

MOVILIZACIÓN DE AVES Y SUS PRODUCTOS

AUTOSERVICIO SISTEMA SIZSE

El sistema del autoservicio para aves y sus productos es una ventana digital que permite la emisión de los Certificados Zoosanitarios de Producción y Movilidad - Movilización (CZPM-M) desde las oficinas o granjas de las empresas avícolas autorizadas, desde cualquier lugar ya que el sistema se encuentra en línea.

El requisito indispensable para el Autoservicio avícola es que las granjas avícolas e incubadoras tengan el Certificado Zoosanitario de Producción y Movilidad - Funcionamiento (CZPM-F) vigente y firmen el convenio de cooperación con la agencia.

PROCEDIMIENTO:

- El representante legal de la empresa avícola debe ingresar en las oficinas de la Agencia la solicitud para ingresar al sistema de movilización de autoservicio de aves y sus productos.
- Posterior al ingreso de la solicitud por parte de la empresa, se debe firmar un convenio de cooperación entre la empresa avícola y la Dirección Distrital y/o Jefatura de Servicio de Sanidad Agropecuaria de la Agencia en donde se solicita el Autoservicio.
- La empresa deberá designar las personas responsables para el manejo y emisión de los Certificados Zoosanitarios de Producción y Movilidad - Movilización (CZPM-M) por autoservicio. Estas personas dependerán directamente de la empresa para el ejercicio de sus funciones.
- La Agencia capacitará a las personas designadas por la empresa en todo lo referente a la emisión del CZPM-M para poder crearles los usuarios y contraseñas respectivas en el sistema.
- Posterior a la capacitación, se habilitará en el sistema SIZSE el Autoservicio de la empresa avícola.
- Este proceso se encuentra respaldado en el Memorando Nro. AGR-AGROCALIDAD/CSA-2018-000471-M donde se remitió el instructivo para la obtención de Autoservicios avícolas.

RESETEO DE CLAVES

En caso de extraviar u olvidar la contraseña de cualquier usuario de Autoservicio, la empresa deberá comunicar lo más pronto posible a las oficinas de la Agencia sobre lo suscitado para poder resetear y recuperar la clave de acceso al sistema.

MEDIDAS A TOMAR EN CUENTA

- Evitar entregar nombre de usuario y clave a terceras personas o personas ajenas a la empresa.
- Cambiar la clave de usuario que se entrega por defecto por otra personal.
- Para la emisión de CZPM-M a granjas avícolas que no posean autoservicio se lo realizará por medio de los usuarios de los funcionarios; siempre y cuando se encuentren registradas ante la Agencia.

EMISIÓN DE CZPM-M DE OTRAS ESPECIES (CAPRINOS, CAMELIDOS SUDAMERICANOS, EQUINOS, OVINOS)

- Estas especies aún no cuentan con una modalidad e Autoservicio para emisión de CZPM-M.
- Para la emisión de CZPM-M de estas especies que no posean autoservicio se lo realizará por medio de los usuarios de los funcionarios de la Agencia.
- El lugar de origen y de destino de estas especies deberán estar registrados en el sistema informático correspondiente según como lo determine la Agencia.

Memorando Nro. AGR-AGROCALIDAD/CSA-2018-000471-M

Quito, D.M., 04 de mayo de 2018

PARA: Dr. Veterinario Edgar Javier Rodríguez Castillo
Director Distrital y Articulación Territorial Tipo A (E) - Tungurahua

Sr. Dr. Javier Alberto Villalva Saavedra
Director Distrital y Articulación Territorial Tipo A - Guayas

Med. Vet Jorge Herison Rosero Benalcázar
Director Distrital y Articulación Territorial Tipo A (E) - Sucumbíos

Srta. Quim Katty Alejandra Pastas Sanchez
Directora Distrital y Articulación Territorial Tipo A (E) - Cañar

Sr. Ing. Lino Rafael Honores Jaramillo
Director Distrital y Articulación Territorial Tipo A - El Oro (Subrogante)

Srta. MVz. Luz Jacqueline Aguilar Narváez
Directora Distrital y Articulación Territorial Tipo A - Santo Domingo

Sr. Mv. Williams Patricio Guallichico Guayasamin
Director Distrital y Articulación Territorial Tipo A (E) - Pichincha

Sr. Ing. Carlos Oswaldo Mancheno Donoso
Director Distrital Tipo B (E) - Chimborazo

Ing. Agronomo César Ivan Cherrez Mendoza
Director Distrital Tipo B (E) - Manabí

Dr. Hernán Álvarez Araujo
Director Distrital Tipo B (E) - Carchi

Sr. Ing. Joffre Guillermo De la A Salinas
Director Distrital Tipo B - Santa Elena

Sr. Ing. Jorge Marcos Litardo Aguirre
Director Distrital Tipo B - Orellana

Sr. Téc. Luis Fernando Ley Arregui
Director Distrital Tipo B - Los Ríos

Sr. Dr. Manuel Alberto Menendez Cevallos
Director Distrital Tipo B (E) - Esmeraldas

Srta. Ing. Marcia Leonor Castillo Avila
Directora Distrital Tipo B- Loja (E)

Sr. Ing. Pablo Patricio Gómez Calvopiña
Director Distrital Tipo B (E) - Cotopaxi

Ing. Zootecnista Wilmer Daniel Santillán Calle
Director Distrital Tipo B (E) - Morona Santiago



Memorando Nro. AGR-AGROCALIDAD/CSA-2018-000471-M

Quito, D.M., 04 de mayo de 2018

Sr. Dr. David Efrén Chela Chela
Jefe de Servicio de Sanidad Agropecuaria Bolívar

Ing. Diego Mauricio Hurtado Jiménez
Jefe de Servicio de Sanidad Agropecuaria Imbabura

Sr. MVz. Juan Javier Freire Romero
Jefe de Servicio de Sanidad Agropecuaria Zamora Chinchipe

Sr. MVz. Luis Jair Morejon Cherres
Jefe de Servicio de Sanidad Agropecuaria Napo

Sr. MVz. Wilmer Geovanny Sánchez Farez
Jefe de Servicio de Sanidad Agropecuaria del Azuay

Sr. Mv. Pedro Rodrigo Herrera Jácome
Responsable Gestión Distrital de Sanidad Animal

ASUNTO: INSTRUCTIVO PARA LA AUTORIZACIÓN DE AUTOSERVICIOS AVÍCOLAS PARA LA EMISIÓN DE CSMI - SIZE

De mi consideración:

Como es de su conocimiento la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoosanitario – AGROCALIDAD a través de la Coordinación General de Sanidad Animal es la encargada de emitir los lineamientos en cuanto a los procesos zoonosanitarios para la conservación y mejoramiento del estatus sanitario nacional; así como también mejorar y agilizar los procesos habilitantes y que cumplen con la normativa vigente del país.

La Dirección de Control Zoosanitario realizó modificaciones al procedimiento para la autorización de autoservicios avícolas, con el objetivo de simplificar el proceso y mejorar tiempos de atención. Dichas modificaciones fueron socializadas durante las video conferencias realizadas del 9 al 13 de Abril del 2018. La nueva metodología registrará a partir de la presente fecha, por lo que se solicita implementarla.

Se anexa al presente el “INSTRUCTIVO PARA LA AUTORIZACIÓN DE AUTOSERVICIOS AVÍCOLAS PARA LA EMISIÓN DE CSMI”, el cual deberá ser socializado y aplicada.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Patricio Ramiro García Villamarín
COORDINADOR GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

Anexos:

- instructivo_para_la_autorización_de_autoservicios_avícolas_para_la_emisión_de_csmi.pdf

Copia:

Srta. Mv. Camila Andrea Cuadrado Guevara
Directora de Control Zoosanitario

Sr. Dr. Sócrates Iván Santiana Jara



Memorando Nro. AGR-AGROCALIDAD/CSA-2018-000471-M

Quito, D.M., 04 de mayo de 2018

Especialista de Manejo y Control de Enfermedades Animales

Sr. Ing. Juan Vladimir Caicedo Yela

Analista Distrital y de Articulación Territorial de Tecnologías de la Información 3

JB/GC/CC

INSTRUCTIVO PARA LA AUTORIZACIÓN DE AUTOSERVICIOS AVÍCOLAS PARA LA EMISIÓN DE CSMI

**COORDINACIÓN GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
DIRECCIÓN DE CONTROL ZOOSANITARIO
GESTIÓN DE CUARENTENA ANIMAL Y SEGUIMIENTO CUARENTENARIO**

DIRECTOR EJECUTIVO

Ing. Fernando Cabezas Guerrero.

COORDINADOR GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

Dr. Patricio García Villamarín.

REDACCIÓN TÉCNICA

Mvz. Jorge Berrú Román

REVISIONES TÉCNICAS

Dra. Gloria Grimanese Camacho Muñoz

Dr. Iván Santiana Jara

REVISIÓN TEXTO

Dra. Camila Cuadrado

AGROCALIDAD - Planta Central

Av. Amazonas y Eloy Alfaro,

Edif. MAG, piso 9. Telf: (593) 2 2567 232 Ext. 113

QUITO - ECUADOR

Av. Interoceánica Km 14 y 1/2, sector La Granja

Telf: 2372 844 Ext. 225, 226, 227

Coordinación General de Sanidad Animal - Tumbaco

www.agrocalidad.gob.ec

direccion@agrocalidad.gob.ec

**INSTRUCTIVO PARA LA AUTORIZACIÓN DE AUTOSERVICIOS AVÍCOLAS
PARA LA EMISIÓN DE CSMI**

Edición No: 0

Fecha de Aprobación: 03/04/2018

PROCESO: SANIDAD ANIMAL

SUBPROCESO: CONTROL ZOOSANITARIO

ÍNDICE DE CONTENIDO

SECCIÓN 1: ALCANCE.....	3
SECCIÓN 2: REFERENCIA NORMATIVA	3
SECCIÓN 3: DEFINICIONES.....	4
CONCEPTOS	4
ABREVIATURAS	4
SECCIÓN 4: OBJETIVO	5
SECCIÓN 5: PROCEDIMIENTO	5
DIRECCIONES DISTRITALES (PROVINCIAS).....	5
SECCIÓN 6: ANEXOS	6
FLUJO GRAMA DE PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE AUTOSERVICIOS AVÍCOLAS PARA EMISIÓN DE CSMI	6

**INSTRUCTIVO PARA LA AUTORIZACIÓN DE AUTOSERVICIOS AVÍCOLAS
PARA LA EMISIÓN DE CSMI****Edición No: 0****Fecha de Aprobación: 03/04/2018****PROCESO: SANIDAD ANIMAL****SUBPROCESO: CONTROL ZOOSANITARIO**

SECCIÓN 1: Alcance

El ámbito de aplicación del presente instructivo incluye a las explotaciones avícolas (granjas avícolas y a las plantas de incubación artificial) de las 23 provincias del Ecuador continental que estén registradas y posean un permiso de funcionamiento ante AGROCALIDAD para poder estar habilitadas para la obtención del Certificado Sanitario de Movilización Interna de animales (CSMI) mediante el AUTOSERVICIO.

SECCIÓN 2: Referencia Normativa

- **LOSA:** Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria. (Capítulo II, artículo 42 y artículo 43)
- **Manual de Procedimientos para la Obtención del Certificado Sanitario de control Oficial de Granjas Avícolas:** Manual que se encuentra dentro del Programa Nacional Sanitario Avícola y que detalla el proceso de registro y emisión del permiso de funcionamiento para una explotación aviar. Resolución 0215 emitido por AGROCALIDAD el 21 de noviembre del 2013.

 	
INSTRUCTIVO PARA LA AUTORIZACIÓN DE AUTOSERVICIOS AVÍCOLAS PARA LA EMISIÓN DE CSMI	
Edición No: 0	
Fecha de Aprobación: 03/04/2018	
PROCESO: SANIDAD ANIMAL	SUBPROCESO: CONTROL ZOOSANITARIO

SECCIÓN 3: Definiciones

Conceptos

Autoservicio: Modalidad que permite al interesado por medio de usuarios y contraseñas la emisión de los CSMI a través de los sistemas informáticos de AGROCALIDAD.

Certificado Sanitario de Movilización Interna (CSMI): Es un documento que certifica la condición Zoosanitaria de los animales que se detallan en él y que autoriza la movilización dentro del territorio nacional acorde a la normativa vigente.

Certificado de Control de Granjas Avícolas: Este documento es la constancia del registro de la explotación avícola en la base de datos de AGROCALIDAD, también se lo denomina Permiso de Funcionamiento o permiso de explotaciones avícolas.

Acuerdo de Cooperación: Es el documento en donde la parte interesada en ser autorizado para obtener el autoservicio queda conforme con los lineamientos que AGROCALIDAD disponga, quien será representado por los directores distritales de las provinciales de esta institución. Este documento llevará firmas de responsabilidad de ambas partes. El incumplimiento de los acuerdos por cualquiera de las partes estará sujetas al proceso administrativo correspondiente.

Sistema de Información Zoosanitaria del Ecuador (SIZSE): Es un sistema informático en donde se encuentran registradas todas las explotaciones avícolas del país, a través de este sistema se emiten los CSMI.

Matriz de datos registrados en el SIZSE: Es un documento electrónico en formato Excel que contiene todos los datos que se registran en el sistema SIZSE

Abreviaturas

CSMI: Certificado Sanitario de Movilización Interna.

PF: Permiso de Funcionamiento (de la explotación avícola).

ADC: Acuerdo de Cooperación entre la parte interesada y la autoridad provincial de AGROCALIDAD.

SIZSE: Sistema de Información Zoosanitaria del Ecuador.

GLPI: Gestionador Libre de Paquetes Informáticos. Es una plataforma informática administrada por AGROCALIDAD.

			
INSTRUCTIVO PARA LA AUTORIZACIÓN DE AUTOSERVICIOS AVÍCOLAS PARA LA EMISIÓN DE CSMI		Edición No: 0	
		Fecha de Aprobación: 03/04/2018	
PROCESO: SANIDAD ANIMAL		SUBPROCESO: CONTROL ZOOSANITARIO	

Sección 4: Objetivo

Estandarizar y socializar las directrices a nivel nacional para la autorización de los autoservicios avícolas garantizando el compromiso con la mejora continua a través de procesos controlados, para la correspondiente emisión de los CSMI por parte de los interesados.

SECCIÓN 5: Procedimiento

Direcciones distritales (provincias)

A continuación se detallan las acciones que deben cumplir las Direcciones Distritales Tipo A, B y oficinas de Servicio de Sanidad Agropecuaria de AGROCALIDAD a través de los técnicos de Sanidad Animal:

1. Recibir la solicitud por escrito del interesado/a para que sea autorizado para la emisión de CSMI por autoservicio.
2. Una vez reasignada la solicitud, el técnico de Sanidad Animal, verificará si la explotación avícola cuenta con registro vigente en AGROCALIDAD. En caso de que la granja esté registrada pasar directamente al punto 4.
3. De no tener registro vigente el técnico de Sanidad Animal procederá a cumplir lo descrito en la Resolución 215 – “Manual de Procedimientos para la Obtención del Certificado Sanitario de control Oficial de Granjas Avícolas”.
4. Realizar primer GLPI solicitando el ingreso de la granja al catálogo de autoservicios adjuntando los respectivos documentos de sustento (PF – Permiso de Funcionamiento de la explotación aviar – Acuerdo de Cooperación de las partes interesadas – Matriz registro de Datos en Excel).
5. Solicitar aprobación previa del GLPI realizado al responsable de Movilización Animal en la Coordinación General de Sanidad Animal.
6. Verificar respuesta (solución) positiva o negativa del primer GLPI requerido.
7. Si la respuesta es positiva, elaborar el segundo GLPI solicitando usuarios y contraseñas correspondientes de la explotación aviar anteriormente ingresada al catálogo de autoservicios.
8. Verificar respuesta (solución) con usuarios y contraseñas recibidas del segundo GLPI.
9. Remitir por correo institucional los usuarios y contraseñas a los interesados.

 	
INSTRUCTIVO PARA LA AUTORIZACIÓN DE AUTOSERVICIOS AVÍCOLAS PARA LA EMISIÓN DE CSMI	
Edición No: 0	
Fecha de Aprobación: 03/04/2018	
PROCESO: SANIDAD ANIMAL	SUBPROCESO: CONTROL ZOOSANITARIO

Coordinación General de Sanidad Animal (Planta central)

A continuación se detallan las acciones que debe cumplir la Coordinación General de Sanidad Animal a través del Responsable de Movilización Animal:

1. Recibir el primer GLPI desde la provincia en el que se solicita el ingreso al catálogo de autoservicios de la explotación aviar correspondiente para revisión de los documentos habilitantes adjuntos (Permiso de funcionamiento de la explotación avícola – Acuerdo de Cooperación entre las partes interesadas firmado – Matriz de datos registrados en el sistema SIZSE).
2. De faltar uno de los documentos detallados o de existir inconsistencias en el mismo se procede a rechazar el GLPI, en caso de que todo esté correcto se prosigue directamente con el paso 3.
3. Aprobar el GLPI argumentando su justificación, direccionando al departamento tecnológico a que proceda con el requerimiento.
4. Aprobar el segundo GLPI remitido desde la provincia en el cual se solicitan los usuarios y contraseñas correspondientes para la explotación aviar, argumentando su justificación y direccionando al departamento tecnológico a que proceda con el requerimiento.

SECCIÓN 6: Anexos

Flujo grama de procedimiento para la autorización de autoservicios avícolas para emisión de CSMI

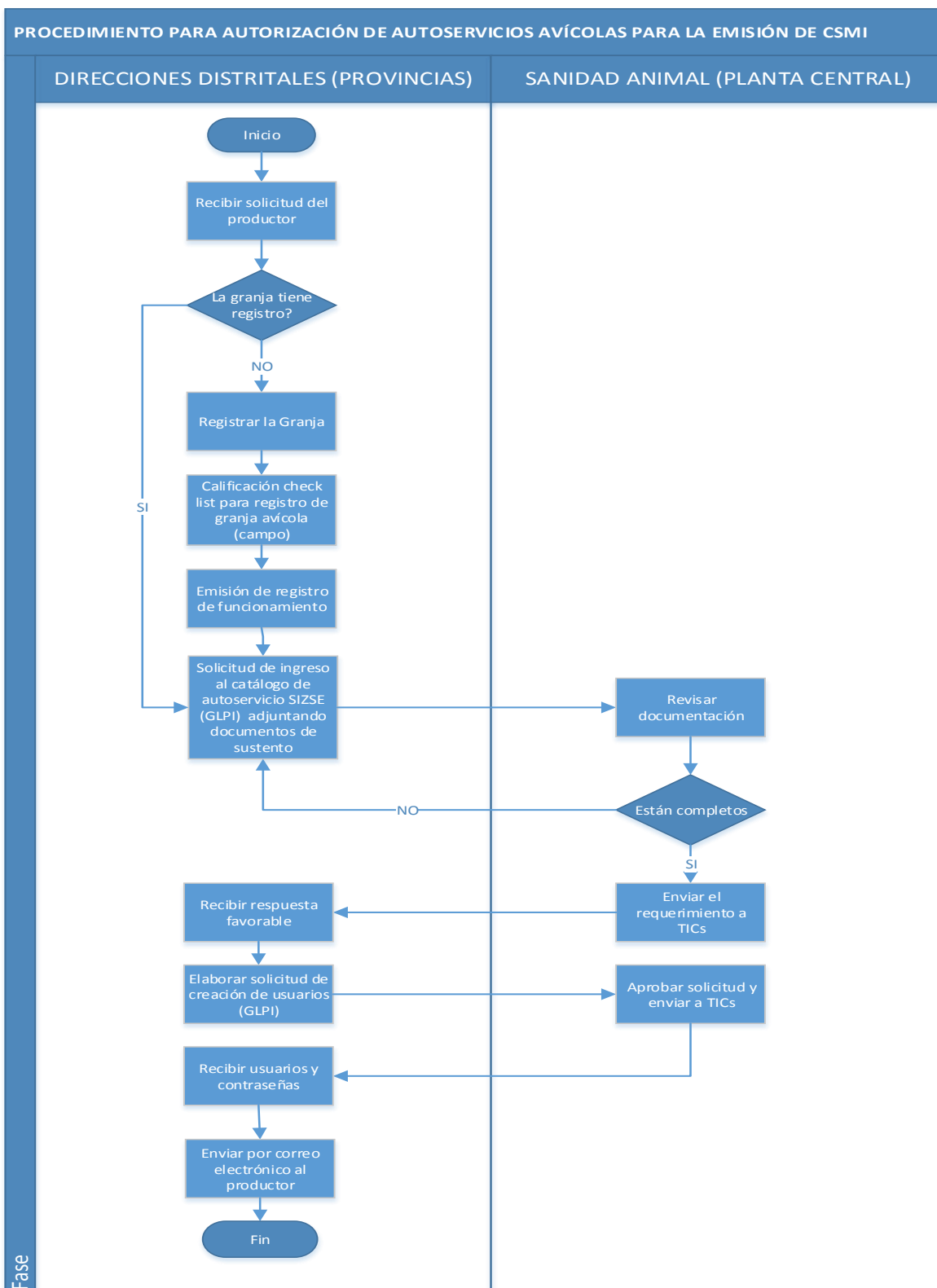
**INSTRUCTIVO PARA LA AUTORIZACIÓN DE AUTOSERVICIOS AVÍCOLAS
PARA LA EMISIÓN DE CSMI**

Edición No: 0

Fecha de Aprobación: 03/04/2018

PROCESO: SANIDAD ANIMAL

SUBPROCESO: CONTROL ZOOSANITARIO



**INSTRUCTIVO PARA LA AUTORIZACIÓN DE AUTOSERVICIOS AVÍCOLAS
PARA LA EMISIÓN DE CSMI****Edición No: 0****Fecha de Aprobación: 03/04/2018****PROCESO: SANIDAD ANIMAL****SUBPROCESO: CONTROL ZOOSANITARIO****CONTROL DE CAMBIOS.**

FECHA ANTERIOR	CAMBIOS O MODIFICACIONES	FECHA DEL CAMBIO	AUTOR